



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°023-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG

Lince, 06 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 133-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático registradas durante el mes de mayo del presente año, el Informe N° 081-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se creó Sierra Exportadora, posteriormente se modificó con Ley N°31872, denominándose Agromercado, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y con Resolución Jefatural N° 073-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 018 - Agromercado;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, a través del literal a), numeral 1.1, artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, se delegó facultades a Gerencia General, en materia presupuestal, de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional del Presupuesto Público, previo informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que mediante el Informe N° 133-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo Informe N° 130-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP-PP, del Encargado de las Funciones de Presupuesto, y emite opinión técnica favorable considerando procedente la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 018 – Agromercado, registradas durante el mes de mayo de 2025, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa presupuestaria institucional, que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal; por lo que solicita se proceda con su formalización;

Que, mediante informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la emisión de la Resolución para la aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de mayo de 2025, conforme al Anexo adjunto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Conforme a la delegación de facultades conferidas a través de la Resolución Jefatural N°001-2025-AGROMERCADO/J;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN9OEHGJ y el número de documento.



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°023-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31872 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Resolución Jefatural N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de mayo del año 2025.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente General



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN9OEHGJ y el número de documento.